



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

08 ABR. 2014

653

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 06 de marzo de 2.014, enviada por la **JUNTA DE VECINOS N° 19 BUTACO**, representada por su Presidenta doña **MARIA VELOZO COLOMA**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **2° VERSIÓN “FESTIVAL DE LA CASTAÑA”**, el día sábado 12 y domingo 13 de abril del 2014.

b) Lo dispuesto en el articulo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la **JUNTA DE VECINOS N° 19 BUTACO**, representada por su Presidenta doña **MARIA VELOZO COLOMA**, para realizar beneficio de **2° VERSIÓN “FESTIVAL DE LA CASTAÑA, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en el Sector Butaco de esta comuna, para los días sábado 12 de abril desde las 12:00 hrs. hasta las 00:00 hrs. del día sgte. y el domingo 13 de abril desde las 10:00 hrs. hasta las 20:00 del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- Junta de Vecinos N° 19 Butaco.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Municipal.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL